

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 366.

El art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 dispone que «el día 1.º de Enero de todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas.....»

Teniendo en cuenta la suma importancia del precitado servicio, base para que en su día sean designados los Compromisarios para la elección de Senadores, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento del mismo, previniéndoles que con toda urgencia remitan á este Gobierno certificación del acta de la sesión en que se formen las listas referidas.

Palencia 26 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

CIRCULAR NÚM. 367.

Los estados á que se refiere la circular núm. 365, que apareció en el BOLETÍN OFICIAL del 22 del actual, deberán remitirlos los Sres. Subdelegados en los días del 1.º al 15 del próximo mes de Enero, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes, y no antes del 31 de Diciembre como en la citada circular se previene.

Palencia 26 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

El Ministerio de la Guerra ha dictado con fecha 13 del mes actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán general de Aragón lo siguiente:

«Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 21 de Septiembre último, acompañando instancia y

certificaciones á ella unidas, que los Alcaldes de Biescas y otros puntos del partido judicial de Jaca han dirigido á la Comisión Provincial de Huesca solicitando que el precio para el reintegro de los artículos que suministraron á las tropas que concurren á las maniobras militares verificadas en el mes de Julio último no se señalen con arreglo á lo prevenido en la instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877 (C. L., núm. 306), sino conforme al promedio que resulte del coste á que los han adquirido los pueblos de referencia para atender al servicio de que se trata:

Considerando que todos ó casi todos los pueblos reclamantes no cuentan con otras producciones que las de pastos y leñas, y que los artículos necesarios para el suministro de las tropas los han tenido que importar de otras zonas á alto precio por la precipitación y época en que se hizo, por la dificultad en los transportes y por la importancia del consumo, superior á las existencias de los respectivos pueblos:

Considerando que el caso es muy excepcional, y, por lo tanto, no comprendido en la referida instrucción, redactada cuando se realizaban las actuales prácticas de instrucción de las tropas, y que exigen los tiempos modernos:

Considerando que por la falta de elementos administrativos en la región hubo necesidad de resolver el problema del abastecimiento de las fuerzas con la cooperación de los Ayuntamientos, sin la cual hubiera resultado más caro el servicio, por lo costoso de los transportes:

Considerando que después de haber prestado los pueblos, á completa satisfacción, servicio tan importante, no es justo lesionar sus intereses en tanto grado como lo sería el sujetarlos á los preceptos de la referida instrucción, puesto que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre de 1883, en los presupuestos municipales tienen que consignarse cantidades iguales en gastos é ingresos para el servicio de suministros al Ejército; y

Considerando que lo más conveniente y ajustado á una organización sería que en todo movimiento de fuerzas de alguna entidad fuesen secciones ó unidades de tropas de Administración militar que llenaran su cometido en bien del Ejército, y como práctica además de tan difícil como importante servicio, que siempre tiene el carácter de real, lo que también permitiría corregir las deficiencias

que seguramente habían de notarse, ya en el material empleado ó ya en los medios de ejecución;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que en atención á lo excepcional del caso y circunstancias especiales que han concurrido en las maniobras realizadas durante el mes de Julio último en la provincia de Huesca, se verifique el pago de los suministros hechos por los Ayuntamientos de la misma á las fuerzas que concurren á aquellas prácticas de instrucción á los precios que señalara la Comisión Provincial respectiva en unión del Comisario de Guerra de la provincia, en vista de los datos que se aporten correspondientes á dicho mes por lo que respecta á los artículos constitutivos de la ración de pienso, y en cuanto á las de pan, que se abone cada una facilitada al precio de 30 céntimos de peseta, por considerarlo suficientemente remunerado.

2.º Que en lo sucesivo, siempre que se autorice ó disponga por la Autoridad superior militar de las regiones que se lleven á cabo instrucciones ó prácticas en que concurren fuerzas numerosas ó de todas las armas, se procurará, en el caso de no haber unidades completas organizadas, acumular los elementos de Administración militar que existan en la región respectiva para unirse á aquellas fuerzas y cumplir con su importante cometido.

3.º Que en el caso de que no existan en la región los elementos administrativo militares necesarios á subvenir á dichas atenciones, y con el objeto de no perjudicar en modo alguno los intereses de los Municipios, se procurará que el suministro que no pueda atender por sí la Administración militar por falta de medios lo realicen desde luego los Ayuntamientos, de acuerdo y con sujeción á instrucciones que reciban del Jefe administrativo designado durante las maniobras, debiendo satisfacerse á los precios especiales que en cada caso se señalen para los pueblos proveedores por la Comisión Provincial respectiva, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, y oyendo á aquel Jefe.»

De Real orden lo traslado á V. E. para que se digne hacerlo llegar á conocimiento de las Autoridades provinciales y municipales de la Nación, interesándoles que por las primeras se realicen los trabajos para la fijación de precios con el mayor cuidado

posible, en evitación de las frecuentes quejas que exponen los Ayuntamientos por los perjuicios que se les causa en sus intereses al fijárseles menores del coste de los artículos que han de suministrar al Ejército cuando se vea obligado á transitar por los pueblos respectivos, y cuyos perjuicios llegan también á aquél y al buen servicio del Estado por no acompañar á tan importante servicio la satisfacción que debiera por parte del que teme ser perjudicado.»

Lo que de la propia Real orden se comunica á V. S., á los fines interesados en la preinserta comunicación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—P. C., Luís Espada.—Sr. Gobernador de.....

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán manifestar con urgencia á este Gobierno, si residen en alguno de los suyos respectivos el Sargento y Cabo Maximiliano Alonso Isla y Victor Díaz Gómez.

Palencia 26 de Diciembre de 1900.—El General Gobernador, Juan M. de Lara.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular referente al canje de efectos timbrados.

Como ampliación de lo dispuesto en la circular referente al canje de efectos timbrados, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 del actual, se hace saber, que entre los admisibles al canje, se comprenderán á más de los ya señalados en la citada circular, las letras de cambio que se hallaban establecidas al publicarse la vigente ley del Timbre y que no fueron presentadas por los particulares poseedores al canje del mes de Abril del corriente año, advirtiendo que dichas letras se canjearán por otras de cualquiera de las clases actualmente en vigor, siempre que el importe de las que se reciban sea igual ó mayor que el de las que se presenten y abonando en su caso los interesados la diferencia en metálico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 26 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Mariano Alonso Rodríguez.....	Lantadilla.
2	Anastasio Palomo Orejón.....	Astudillo.
3	Daniel Amor Ibáñez.....	Itero de la Vega.
4	Manuel Guerra Santos.....	Lantadilla.
5	Ignacio Rodríguez González.....	Idem.
6	Germán Manrique Manrique.....	Melgar de Yuso.
7	Manuel Román Redondo.....	Itero de la Vega.
8	Ramón Puebla García.....	Lantadilla.
9	Pedro Bustos Corral.....	Torquemada.
10	Lúcas Padilla Bustos.....	Idem.
11	Julian López Buzón.....	Idem.
12	Marcelino Ruíz Serna.....	Valbuena de Pisuerga.
13	Juan Martínez Lora.....	Támara.
14	Amadeo Neváres Martínez.....	Valdespina.
15	Serapio Rebolledo Llorente.....	Riyas de Campos.
16	Julian Pérez Prieto.....	Santoyo.
17	Manuel Pérez Prieto.....	Idem.
18	Arsenio Doncel Aguirre.....	Piña.
19	Juan Adán Cabañas.....	Torquemada.
20	Indalecio Fernández López.....	Valdespina.

Capacidades.

1	D. Miguel Pérez Ruíz.....	Boadilla del Camino.
2	Santiago García Centeno.....	Lantadilla.
3	Pascual Rojas Santoyo.....	Amusco.
4	Romualdo Rojas Manuel.....	Idem.
5	Mariano Paisán Tapia.....	Astudillo.
6	Juan Escobar Bartolomé.....	Idem.
7	Agustín Parra Ramos.....	Boadilla.
8	Estéban Polo González.....	Lantadilla.
9	Julian Lechón Lechón.....	Torquemada.
10	Andrés Valles Sánchez.....	Piña.
11	Constantino Arias Herrero.....	Idem.
12	Félix Blanco del Barrio.....	Astudillo.
13	Saturnino Fernández Guerra.....	Lantadilla.
14	José García Benito.....	Torquemada.
15	Sabas Martín Rebolledo.....	Támara.
16	Bernardo Penche Ibáñez.....	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Bruno Gallo Medina.....	Palencia.
2	Felipe Orduna Iguariza.....	Idem.
3	Mauro Aliende Mérida.....	Idem.
4	Juan Lomas Fernández.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Santiago Moro Moro.....	Palencia.
2	Cenón Herrero Pérez San Millán.....	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. Celestino Soto Castrillejo.....	Quintana.
2	Higinio Ruipérez Calleja.....	Alba de Cerrato.
3	Guillermo García Rebollo.....	Antigüedad.
4	Tomás Diago Macho.....	Baltanás.
5	Eugenio Duque Gómez.....	Alba.
6	Julian Peral Encinas.....	Antigüedad.
7	Miguel Diez Baranda.....	Baltanás.
8	Eusebio Sanz Alba.....	Tariego.
9	Hilario Calvo Gil.....	Valdecañas.
10	Felipe Moreno Gutiérrez.....	Valle.
11	Rogelio García Aragón.....	Vertabillo.
12	Benito Márcos Redondo.....	Tariego.
13	Cipriano Alejos Curiel.....	Valdecañas.
14	Emiliano Gutiérrez Rebollo.....	Tabanera.
15	Hipólito Márcos Redondo.....	Tariego.
16	Santiago Arnaiz Pérez.....	Espinosa.
17	José Escudero García.....	Herrera.
18	Mariano Diez Vicario.....	Baltanás.
19	Nicolás Álvarez Román.....	Palenzuela.
20	Ricardo Ocasar Ordejón.....	Población.

Capacidades.

1	D. Laureano Cancho Sánchez.....	Quintana.
2	Sergio Montoya Calleja.....	Valle.
3	Nicolás Moreno Gómez.....	Baltanás.
4	Felipe Cantera Sanz.....	Idem.
5	Gerónimo Herrero Duque.....	Alba de Cerrato.
6	José Abarquero Cerrato.....	Villaviudas.
7	Isidro Ayuso Cuervo.....	Idem.
8	Cesáreo Moreno Becerril.....	Palenzuela.
9	Pedro Rebollo González.....	Villahán.
10	Julian Rebollo Rebollo.....	Idem.
11	Domingo Maestro Prádanos.....	Palenzuela.
12	Juan Merino Uriarte.....	Quintana.
13	Florencio Moreno Manchón.....	Valle.
14	Eustaquio Abarquero Abarquero.....	Idem.
15	Casimiro Rodríguez Manchón.....	Idem.
16	Pedro Gallardo Escaño.....	Palenzuela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Vidal Vidal de la Puente.....	Palencia.
2	Federico Gullón Santiago.....	Idem.
3	Eulogio Tejedor Herrera.....	Idem.
4	Hilarión Villaumbrales Casado.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Ramón Guerra Pérez.....	Palencia.
2	Bonifacio Peláez Andérez.....	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Florentín González Martínez.....	Marcilla.
2	Aniceto Morante Luís.....	Idem.
3	Acisclo Arconada Olea.....	Idem.
4	Galo Herrero Diez.....	Idem.
5	Felipe Ruíz Martínez.....	Frómista.
6	Mariano Ibáñez Lezcano.....	Las Cabañas.
7	Demetrio Gil Arconada.....	Idem.
8	Aniceto Diez Barba.....	Abia.
9	Benito Porras López.....	Idem.
10	Antonio Porras Plaza.....	Idem.
11	Antonio Rafael Alvarez.....	Idem.
12	Alejandro Plaza García.....	Idem.
13	Clemente Salán Merino.....	Ledigos.
14	Gregorio Gil Narganes.....	Arconada.
15	Román Antolin Román.....	Santillana.
16	Santiago Delgado Cabeza.....	Idem.
17	Servilio González Blanco.....	Idem.
18	Antonio Arconada Melendro.....	Villaherreros.
19	Eustaquio Bravo Ibáñez.....	Idem.
20	Ambrosio Antolínez Gutiérrez.....	Terradillos.

Capacidades.

1	D. Dionisio Gaité Tasier.....	San Cebrián.
2	Juan Gallinas Cabeza.....	Idem.
3	Francisco Gallego Hijosa.....	Osorno.
4	José Celada Iglesias.....	Moratinos.
5	Manuel Pérez Velasco.....	Idem.
6	Florencio Vicente Ruíz.....	Marcilla.
7	Santos Ramos Fernández.....	Osornillo.
8	Ricardo Martínez Bares.....	Villoldo.
9	Casimiro García Gaité.....	San Cebrián.
10	Eugenio Martínez Fernández.....	Idem.
11	Antonio Martínez Santos.....	Terradillos.
12	Julian Acero de la Pisa.....	Villaherreros.
13	Agustín Lera Calvo.....	Terradillos.
14	Estéban Merino Herreros.....	Idem.
15	Segundo Martínez Caminero.....	Villoldo.
16	Cenón Centeno Puebla.....	Santillana.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Julian Diez Vacas.....	Palencia.
2	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.
3	Eustasio Durán López.....	Idem.
4	Cándido Pastor Ojero.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Francisco Rodríguez de la Riva.....	Palencia.
2	Ezequiel Rodríguez Calvo.....	Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Eleuterio Franco Calle.....	Cornón.
2	Francisco Pérez Martín.....	Salinas.
3	Cesáreo Pedrosa Sendino.....	Barajores.
4	Telesforo Ruíz González.....	Salcedillo.
5	Mariano Pérez de Célis.....	Lomas.
6	Feliciano Merino Diez.....	Cervera.

7	D. Antonio Pérez Narganes.....	Castrejón.
8	Antonio Saiz Ruíz.....	Celada.
9	Higinio Allende Narganes.....	Cervera.
10	Lúcas Sagasta Bedoya.....	Idem.
11	Baldomero Ferrer Igelmo.....	Idem.
12	Antonio Martín García.....	Becerril.
13	Juan Torices Ceballos.....	Bustillo.
14	Baltasar Alonso del Río.....	Salcedillo.
15	Angel Carneros García.....	Cozuelos.
16	Pedro Pérez Olea.....	Monasterio.
17	Manuel Crespo Cobos.....	Moarbes.
18	Ignacio Redondo Cuesta.....	Santibáñez.
19	Manuel García de los Ríos.....	Mave.
20	Mariano Martín Gutiérrez.....	El Campo.

Capacidades.

1	D. Bernardo Fernández Amigo....	Báscones.
2	Pedro López Díaz.....	Alar.
3	José Alvarez y Alvarez.....	Barruelo.
4	Vicente Pérez Gutiérrez.....	Aguilar.
5	Ladislao Barona Gutiérrez.....	Idem.
6	Gerardo Polanco Polanco.....	Idem.
7	Pedro Bárcena Barriuso.....	Olleros.
8	Benigno Llana Llana.....	Cubillo.
9	Pascual Cabeza Diez.....	Vañes.
10	Eugenio de Mier González.....	Redondo.
11	Anselmo Antón Blanco.....	Ruesga.
12	Paulino Mínguez Pérez.....	Barcenilla.
13	Alejandro Ruíz Gutiérrez.....	Gama.
14	Manuel Calderón Arenas.....	Valoria.
15	Bernardino Báscones Cubillo....	Montoto.
16	Pedro Ruíz García.....	Canduela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Benito Miguel Rodríguez.....	Palencia.
2	Rufino Cebrián Díaz.....	Idem.
3	José M.º Arangüena Ugalde.....	Idem.
4	Anselmo Andrés Primo.....	Idem.

Capacidades.

1	D. José Vaquero Mezquita.....	Palencia.
2	Dionisio Gaité García.....	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Mariano Fernández Cermeño....	Cisneros.
2	Bonifacio Gatón San Miguel.....	Idem.
3	Toribio Fernández Sagüillo.....	Castromocho.
4	Miguel Izquierdo Juárez.....	Villerías.
5	Florencio Alonso González.....	Villada.
6	Rafael Andrés Escobar.....	Boada.
7	Márcos Martín Alegre.....	Mazariegos.
8	Daniel Melero Rodríguez.....	Mazuecos.
9	Clemente Martín Diez.....	Fuentes de Nava.
10	Jacinto Maraña León.....	Frechilla.
11	Eduardo Rodríguez Sevilla.....	Fuentes de Nava.
12	Melitón Martín Diez.....	Idem.
13	Pedro Urbón Arenillas.....	Frechilla.
14	Pablo Santiago Baquerín.....	Fuentes de Nava.
15	Joaquín Belmonte Alvarez.....	Villada.
16	Venancio Morate Palmero.....	Idem.
17	Leonardo López Rodríguez.....	Idem.
18	Joaquín Moro Reol.....	Paredes.
19	Isaac Betegón García.....	Pozo de Úrama.
20	Santiago Pajares Ortega.....	Paredes.

Capacidades.

1	D. Santiago Rodríguez Martínez...	Cisneros.
2	Gregorio Alvarez Nogales.....	Frechilla.
3	Luis Prieto Ovejero.....	Mazariegos.
4	Toribio Paredes Mayorga.....	Cisneros.
5	Pedro Ortega Herrero.....	Mazariegos.
6	Mauricio Hortelano Prieto.....	Cisneros.
7	Francisco Agúndez Tomé.....	Castil de Vela.
8	Salvador Melero Milano.....	Boadilla.
9	Simón Gómez Gangas.....	Añoza.
10	Andrés Sánchez García.....	Boada.
11	Mário del Valle Márcos.....	Frechilla.
12	Eustaquio Brezmes Brezmes.....	Belmonte.
13	José de Castro Rozas.....	Idem.
14	Gervasio Melero Guerra.....	Boadilla de Rioseco.
15	Andrés Nieto Ortega.....	Mazariegos.
16	Matías Alcántara Gómez.....	Boadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Francisco Fernández Hontiyuelo	Palencia.
2	Juan Alba Puertas.....	Idem.
3	Juan Tolín Aguado.....	Idem.
4	Ruperto Espejel Ramos.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Valentín Calderón Rojo.....	Palencia.
2	Luis Hurtado Rodríguez.....	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia:

1	D. Victoriano Gallego Ruíz.....	Ampudia.
2	Pantaleón Márcos Ruíz.....	Torremormojón.
3	Eduardo Sánchez González.....	Autilla del Pino.
4	Anastasio Alonso Martín.....	Dueñas.
5	Cayetano Escudero Villullas.....	Idem.
6	Amós Martín Molinero.....	Idem.
7	Feliciano Alonso Alonso.....	Grijota.
8	Aniceto Gatón Serrano.....	Villaumbrales.
9	Tomás Seco Vázquez.....	Villamuriel.
10	Jerónimo Antolín Cardeñoso.....	Perales.
11	Fernando Crespo Doncel.....	Becerril.
12	Mamerto Ibáñez Garrido.....	Palencia.
13	Anacleto Revilla Nieto.....	Pedraza.
14	Julian Blanco Gaité.....	Perales.
15	Enrique Revilla Quevedo.....	Pedraza.
16	Gregorio Aguado Cacharro.....	Villamartín.
17	Bernabé Sevilla Mínguez.....	Villamuriel.
18	Victoriano Gutiérrez Santiago...	Ampudia.
19	Fabriciano de la Fuente Lerma...	Autilla del Pino.
20	Emeterio Roldán Martín.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Ruperto Martín Mínguez.....	Dueñas.
2	Félix López Contreras.....	Idem.
3	Tomás Manuel Sevilla.....	Villamuriel.
4	Juan Valverde Capillas.....	Palencia.
5	Enrique Solórzano Calva.....	Torremormojón.
6	Manuel Alonso Fernández.....	Autilla.
7	Ciriaco Izquierdo Herrero.....	Dueñas.
8	Juan Fernández Gómez.....	Ampudia.
9	Luciano Castrillo Fernández.....	Idem.
10	Próculo Gómez Gómez.....	Dueñas.
11	Bernardo López Iñigo.....	Ampudia.
12	Pedro Martín Ovejero.....	Autilla.
13	Aniano Masa Lezcano.....	Palencia.
14	Hilario Diez Hornilla.....	Idem.
15	Baldomero de Coó Fernández....	Magaz.
16	Nicasio Vaquero Fernández.....	Palencia.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Félix Cosío García.....	Palencia.
2	Ventura del Olmo.....	Idem.
3	Domingo Cantuche del Barco....	Idem.
4	Isidoro Arroyo de la Riva.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Eulogio Ortega González.....	Palencia.
2	Pedro López Martínez.....	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Francisco Diez Ibáñez.....	Saldaña.
2	Calixto Poza García.....	Idem.
3	Santos Bueno Cofreces.....	Villarrobejo.
4	Bonifacio Cosgaya Arroyo.....	Ventosa de Pisuegra.
5	Francisco Ayuela Gutiérrez.....	Villaeles.
6	Sixto Parte Franco.....	San Cristóbal de Boedo.
7	Santos Alonso Abia.....	Revilla de Collazos.
8	Pedro García Grande.....	Poza de la Vega.
9	Federico Alonso Varón.....	Santa Cruz de Boedo.
10	Aquilino López Rodríguez.....	Revilla de Collazos.
11	Fabriciano Diez Merino.....	Quintanilla de Onsoña.
12	Bernardino Barrera Fraile.....	Buenavista.
13	Francisco Gómez Andrés.....	Villota del Páramo.
14	Francisco Fuente Calvo.....	Olmos.
15	Eleuterio Abia García.....	Sotobañado.
16	Isidoro de la Hoz Diez.....	Guardo.
17	Aquilino Torre García.....	Olea.
18	Julian Murillo Barbero.....	Villaluenga.
19	Marcelino Valdeón Fernández...	Villafruel.
20	Juan Oliva Oliva.....	Villaprovedo.

Capacidades.

1	D. Francisco Villegas Ríos ..	Ayuela.
2	Mariano Gutiérrez Villegas.....	Idem.
3	Sixto Rodríguez Merino.....	Itero Seco.
4	Fausto Gil Pérez.....	Espinosa.
5	Martín Martínez Lorenzo.....	Lagunilla.
6	Casimiro Merino Herrero.....	Collazos.
7	Benito Izquierdo Vallejo.....	Herrera.
8	Pío Villasur Montero.....	Fresno.
9	Antonio Varela García.....	Idem.
10	Mariano Arroyo Maldonado.....	Saldaña.

11	D. Andrés Cuadrado Andrés.....	Villasarracino.
12	Blas Fuente Fuente.....	Olea.
13	Eleuterio Herrero Fuente.....	Idem.
14	Gregorio Alonso Fernández.....	Espinosa.
15	Ambrosio Ayuela Montes.....	Polvorosa.
16	Felipe Valdeón Villacorta.....	Fresno.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Isaác Barcenilla Sardón.....	Palencia.
2	Rufino Retuerto Fernández.....	Idem.
3	Juan González Revilla.....	Idem.
4	Eleuterio Ventura Puertas.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Gerardo Martínez Arto.....	Palencia.
2	Ricardo Pardo y Fernández.....	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan y hora de las diez: los del partido de la Capital los días 26, 27 y 28 de Febrero próximo y siguientes para conocer de las causas que se siguen contra Francisco Caballero y otros, por violación; Balbino Crisol, por robo; Victor Rueda y tres más, por homicidio y lesiones: los del partido de Astudillo los 4, 5 y 6 de Marzo siguiente, causas contra Ramón López Herrero, por incendio, y contra Vicente Moreno Antolín, por robo y homicidio: los del de Baltanás el 7 de referido Marzo, causa contra Cipriano Antón y otro, por incendio: los de Carrión el 11, 12 y 13, causas contra Tomás Gutiérrez, por robo, y Francisco Flores, por violación: los del de Frechilla el 14 del mismo Marzo, para conocer de las causas contra Juan Cacharro Aparicio, por malversación: los del de Cervera el 20, 21, 22 y 23 del propio Marzo, para conocer de las causas contra Justo Márcos Rabanal, por homicidio; Segundo Redondo, por robo; Andrés Carneros, por falsedad, y Daniel Bartolomé y otros, por robo; y los del de Saldaña el 26 y 27 de mencionado Marzo para conocer de las causas que de ese Juzgado se siguen contra Eusebio Fuentes y otro, por robo, y Melchor Palacios y otro, por violación.

Lo que se publica por medio del presente según está prevenido.

Dado en Palencia á veintiuno de Diciembre de mil novecientos.—Eladio Peñalba.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de este partido de Frechilla.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho del próximo venidero mes de Enero á las doce de su mañana, se procederá por este Juzgado en su Sala de Audiencia á la venta en pública subasta de una viña en término de Paredes de Nava, al pago de la Puebla, que hace tres cuartas y ocho palos; lindante al Norte con otra de vecinos de Cardenosa, Sur tierra de Jesús Cantero, Oriente otra de Don Juan Ortega y Poniente con otra de vecinos de Cardenosa; tasada pericialmente en cuarenta y cinco pesetas.

Una casa en el casco de dicha villa de Paredes, al Corro de Santo Domingo, número cuarenta y uno; lindante por la derecha con la de Marcelino Salazar, izquierda con callejón y por la espalda con casa de Félix Antolín; tasada pericialmente en ciento quince pesetas.

Las dos antedichas fincas pertenecen en propiedad á Mário Varón Granja, vecino de la citada villa de Paredes, al que están embargadas para con su valor atender al pago de las costas y demás responsabilidades

pecuniarias que le están impuestas por sentencia de la Audiencia provincial de Palencia, pronunciada en causa que se le siguió por el delito de lesiones.

Se advierte que como es segunda subasta, servirá de tipo en ella la referida tasación con la rebaja de un veinticinco por ciento; que los que quieran tomar parte en ella habrán de consignar previamente el importe al menos de un diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de éste, y que los títulos de propiedad de las fincas descritas se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario autorizante á todos aquéllos que quieran interesarse en la subasta susodicha.

Dado en Frechilla á veintidos de Diciembre de mil novecientos.—Juan Sanz.—De orden de su Señoría, Tomás Cano.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Samuel Monge Sánchez, Comisionado ejecutor de apremio nombrado por el Ayuntamiento de esta villa de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo

instruyendo contra José Diez Rodríguez y Pedro Arcilla Martín, de esta vecindad, por débitos al Ayuntamiento de esta villa, procedentes de arriendo de consumos, han sido embargadas al primero las fincas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Villaluenga, donde llaman las Camas, de una fanega de sembradura de regadío; linda Oriente otra de Eustasio Vega, Norte regadera, Poniente Felipe Martínez y Mediodía campos Concejiles.

2.^a Otra al Riacho, en igual término, hace dos fanegas de sembradura de regadío; linda Oriente camino de Quintana, Norte Román Fernández, Mediodía Julian Murillo y Poniente regadera.

3.^a Un prado en dicho término, á las Quintanas, hace cuatro carros de yerba; linda Oriente Francisco Mier, Mediodía Don Ricardo Gutiérrez, Norte Francisco Mier y Poniente arroyo.

Cuyas fincas están valoradas, la primera en mil pesetas; la segunda en dos mil pesetas, y la tercera en tres mil pesetas, y responden por la cantidad de dos mil setecientos dieciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Y al segundo ó sea al Pedro Arcilla:

1.^a Una tierra en término de esta villa, al Camino de las Lomas ó Soto Cañones, de cinco cuartos de sembradura de riego; linda Oriente camino, Mediodía Don Francisco Uriszar de Aldaca, Norte Francisco Mier y Poniente herederos de Eusiquio Rebolleda.

2.^a Y una casa en el casco de esta villa, calle de Cuatropea, armada de alto y bajo; mide una superficie de cien metros cuadrados, y linda derecha entrando calle de Triana, izquierda Doña Julia Cacharro, frente calle de Cuatropea y espalda Doña Julia Cacharro.

Tasadas la primera en mil quinientas pesetas, y la segunda en dos mil pesetas; y responden por la cantidad de mil setecientos setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

En providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta de referidas fincas, la que tendrá lugar el día dieciseis del próximo mes de Enero de mil novecientos uno, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á las once de la mañana, advirtiendo que los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del valor de las fincas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, para lo cual se fijen los edictos necesarios en los sitios públicos de costumbre de esta población é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y á fin de que tenga efecto lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, visado por el Señor Alcalde en Saldaña á veintidos de Diciembre de mil no-

vecientos.—Samuel Monge.—V.º B.º
—El Alcalde, Paulino Neváres.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Terminado el repartimiento de conciertos gremiales voluntarios y reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos en este distrito en el próximo año de 1901, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Nogal de las Huertas 22 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Venta de chopos.

En el plazo de diez días, á contar desde el én que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se venderán en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de la mañana, 120 chopos cortados en un plantío de esta villa, divididos en diez lotes, bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Requena de Campos 2 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Primitivo Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Terminada por los Señores representantes de los gremios la distribución de cuota para cubrir el cupo de consumos por concierto gremial voluntario y año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho término podrán los contribuyentes examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Osornillo 24 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Cristóbal Martín.

Anuncios particulares

ARRIENDO DE PASTOS Y VENTA DE MADERAS DE OLMO.

En la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, se arriendan pastos para ganado lanar y se venden maderas de olmo de todas las dimensiones.

Para tratar dirigirse á D. Octaviano Santoyo, vecino de Astudillo.